



**ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL
MARIANO OSPINA E.S.P.
GUASCA CUNDINAMARCA
NIT 800.230.792-3**

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS
MARZO 23 DE 2024**

Artículo Primero: La Asamblea dará inicio a partir de la 01:00 pm con el registro de asistencia; en caso de no existir el quórum necesario para dar inicio se darán treinta (30) minutos, es decir a las 01:30 pm y se verifica nuevamente el quórum, para definir si se debe citar a segunda convocatoria.

Artículo Segundo: Se nombrará a un (1) presidente, un (1) secretario y un (1) comité de verificación del acta de la Asamblea entre los asistentes quienes deben dejar sus datos de contacto como e-mail y número de celular, para facilitar el contacto en la recolección de firmas del acta.

El presidente de la Asamblea será quien dé el derecho al uso de la palabra y modere la Asamblea, quien debe tener conocimiento completo del articulado y de no cumplirlo, el secretario de la Asamblea tiene la autoridad para tomar la palabra y que se aplique las reglas acordadas en los artículos.

NOTA: Es responsabilidad del presidente, secretario y Comité de Verificación, emitir el acta aprobada en los tiempos establecidos, so pena de las sanciones que determine la Ley.

Artículo Tercero: El secretario tiene las siguientes funciones dentro de la asamblea:

- Asignar el orden de la solicitud para intervenir y comunicar oportunamente al presidente.
- Llevar el orden de las intervenciones de los asociados para ser consignadas en el acta.
- Elaborar el acta de la asamblea ordinaria dentro del término legal para ser registrado en el libro de actas.

Artículo Cuarto: Los participantes que quieran hacer uso de la palabra, la pedirán levantando la mano para que sean anotados por el secretario y posteriormente el presidente de la asamblea le concederá la palabra en el mismo orden. Por cada uno de los puntos del orden del día, se permitirán máximo cinco (5) intervenciones de asociados siempre y cuando sean relacionadas con el punto del orden día que se esté tratando. No se acepta mencionar temas diferentes o anteriores, y, si lo hiciere de inmediato será retirado el uso de la palabra.

Se dará prioridad siempre a las personas que no hayan participado en anteriores puntos de la agenda con el fin de tener una mayor pluralidad de participación de los asambleístas.

Artículo Quinto: La persona que ha obtenido el uso de la palabra se debe identificar con el nombre completo.

Artículo Sexto: Cada expositor puede hacer uso de la palabra hasta por máximo DOS (2) MINUTOS sobre el tema que se esté tratando en ese momento, no se deben lanzar juicios valorativos de aprobación o desaprobación antes de cualquier votación para no sesgar el libre



**ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL
MARIANO OSPINA E.S.P.
GUASCA CUNDINAMARCA
NIT 800.230.792-3**

**ASOCIACIÓN ACUEDUCTO
MARIANO OSPINA E.S.P.**

derecho al voto, esto será causa de retiro del uso de la palabra para este punto. En cada tema ningún participante de la asamblea podrá hacer uso de la palabra más de dos veces y no pueden ser consecutivas. El uso de la palabra no podrá ser cedido por ninguna persona y tampoco entregar tiempo para otra persona.

Artículo Séptimo: Toda persona que haga uso de la palabra, debe dirigirse a la asamblea y no a una persona o personas determinadas, ni entablar polémicas o diálogos con ellas. La expresión del pensamiento de todo orador debe hacerse en forma breve, clara, concisa, evitando las discusiones inútiles y el lenguaje ofensivo y violento. En caso que surjan o se hagan acusaciones directas ante el asociado inicial, hacia la administración, o, hacia algún miembro de la asamblea, se debe hacer siempre y cuando presente pruebas exactas en ese mismo momento, con evidencia física y objetiva o de lo contrario, se retira el uso de la palabra, se tomarán las medidas pertinentes y judiciales, por calumnia.

Artículo Octavo: Mientras alguien esté interviniendo no podrá ser interrumpido por nadie, solo por el presidente de la asamblea, esto cuando se esté saliendo del orden, tema o las circunstancias que así lo ameriten. En caso de interpelación de la palabra, se le solicitará a aquel que en su momento tenga uso de la misma, y estará en su derecho de concederla o negarla. La interpelación tendrá un tiempo de un (1) minuto máximo.

Si realiza una sugerencia, apreciación o modificación, deberá estar basado en información precisa, escrita y tangible (normas, artículos y/o leyes que validen lo expuesto). No se permiten suposiciones, ni interpretaciones sin evidencia objetiva.

Artículo Noveno: No se permitirá el ingreso al recinto de asociados en estado de embriaguez o con mal comportamiento; de presentarse esta situación, será retirada de la asamblea. Se recomienda en lo posible no asistir con grupos familiares o de amigos, ni llevar bebés o niños que distraigan la atención de los asambleístas.

Artículo Décimo: Los asociados podrán actuar en la asamblea por intermedio de representante o mandatario, mediante delegación por poder. Estos poderes se recibirán debidamente diligenciados hasta el ingreso de la asamblea.

Nota: Los comentarios, sugerencias y/o inquietudes con referencia a la reunión de asamblea general ordinaria, serán recibidas al correo electrónico acueductomarianoospinaesp269@gmail.com, whatsapp 3203330988 y/u oficina del acueducto, hasta el de día 18 de marzo de 2024 para ser tratadas en proposiciones y varios.